

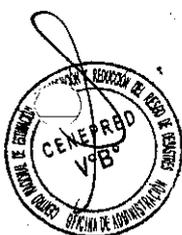
CENEPRED
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 09 JUL 2012
 Hora: 12:03 / Firma: [Firma]
 Reg. N° 368



Resolución Jefatural

N° 050 -2012-CENEPRED/J

Lima, 04 JUL 2012



VISTO:

El Decreto Supremo N° 106-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 29 de junio de 2012 y el Informe N° 0044-2012-CENEPRED/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CENEPRED, de fecha 04 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Titular del Pliego mediante la Resolución Jefatural N° 057-2011-CENEPRED/J de fecha 14/12/2011, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED Año Fiscal 2012, por el monto de Cinco Millones quinientos mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'500,000.00);

Que, con Resolución Jefatural N° 026-2012-CENEPRED/J de fecha 17/04/2012, el Titular del Pliego autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/. 349,374.00), por la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF, artículo 13° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con el objeto de financiar el Aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, el Anexo "Transferencia de Partidas para los pliegos de los niveles de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la atención del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los Trabajadores CAS", se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – desde el 03.07.2012 –, encontrándose Habilitado el Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CEN EPRED, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, por el monto de Cinco mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles (S/. 5,400.00), para financiar el costo del Aguinaldo por Fiestas Patrias 2012 de los Trabajadores CAS;



Que, el artículo 14°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, ha aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 13° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe de ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, al presupuesto del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, en el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2012;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF, por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,400.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 025 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED

UNIDAD EJECUTORA : 001 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED



Resolución Jefatural

N° 050 -2012-CENEPRED/J

FTE. DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GASTOS CORRIENTES : 650.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
GASTOS CORRIENTES : 1,650.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GASTOS CORRIENTES : 1,100.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURIDICO
GASTOS CORRIENTES : 350.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001780 MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

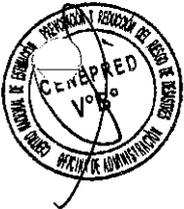
GASTOS CORRIENTES : 1,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD : 5001781 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

GASTOS CORRIENTES : 450.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 5,400.00

TOTAL PLIEGO S/. 5,400.00





ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese

.....
MELVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Jefa

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED